Documento oficial que debe completar el Órgano de Contratación

Cómo rellenar el presente anuncio de contrato normalizado.Insértese entre los signos <> la información indicada para cada licitación. Los corchetes [ ] y las partes sombreadas en gris indican opciones a elegir y deben incluirse cuando proceda, pero solo deben modificarse en casos excepcionales, dictados por las exigencias de una licitación específica. Todas las demás partes de estas instrucciones normalizadas no deben modificarse. En la versión final de las instrucciones para los licitadores, no olvide borrar este párrafo, cualquier otro texto que aparezca resaltado en amarillo, así como todos los corchetes.

**ANUNCIO DE CONTRATO DE SERVICIOS**

**<Título del contrato>  
<Lugar -** Zona/región y país/países **>**

**[<Solo en caso de cláusula suspensiva.**

**Tenga en cuenta que la adjudicación del contrato está supeditada a:**

**[la adopción previa de una decisión de financiación y la celebración previa de un convenio de financiación]**

[**la adopción previa de una decisión de financiación]**

[**la celebración previa de un convenio de financiación]**

**que no modifique los elementos del procedimiento de contratación (será el caso, por ejemplo, si el presupuesto inicialmente previsto es diferente o si se modifican el calendario, la naturaleza o las condiciones de ejecución). Si no se cumple la condición anterior, el Órgano de Contratación podrá renunciar a la contratación o anular el procedimiento de adjudicación sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar una compensación.]**

**1.** **Referencia de publicación**

<Referencia de publicación del correspondiente anuncio de información previa>

**2.** **Procedimiento**

Restringido

**3.** **Título del programa**

<Especifique el título del programa mencionado en el convenio de financiación / la decisión de financiación>

**4.** **Financiación**

<Línea presupuestaria / convenio de financiación / otros>

**5.** **Órgano de Contratación**

[En caso de gestión directa en interés exclusivo del (de los) país(es) socio(s): **la Unión Europea, representada por la Comisión Europea, en nombre y por cuenta de** <país socio / países socios>]

[En caso de gestión directa en interés mixto de la UE y del (de los) país(es) socio(s): la Unión Europea, representada por la Comisión Europea]

[En caso de gestión indirecta< El país socio>]

Podrán solicitarse aclaraciones al Órgano de Contratación en la siguiente dirección de correo electrónico: <correo electrónico>, a más tardar 21 días antes de que finalice el plazo de presentación de las solicitudes que figura en el punto 23.

Las aclaraciones se publicarán en el sitio web de la DG Cooperación Internacional y Desarrollo a más tardar cinco días antes de que finalice el plazo.

**ESPECIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**6.** **Naturaleza del contrato**

[De precio global] [Basado en honorarios]

**7.** **Descripción del contrato**

<Se recomiendan 10 líneas, el máximo es de 20 líneas>

**8.** **Número y título de los lotes**

[Solo un lote]

[Si hay más de un lote: (mín. = 2, máx. = 20) < número> lotes

Lotes Títulos:

01 <título>

02 <título>

<Número y título>]

**9.** **Presupuesto máximo**

**Indique únicamente en cifras:**

[EUR] [<código ISO de la moneda nacional> únicamente en gestión indirecta y en los siguientes casos: i) cuando por imposiciones locales o legales sea preciso, excepcionalmente, utilizar la moneda nacional; ii) en su caso, para los contratos en el marco del componente de anticipos de un presupuesto-programa] <importe>

[**10. Ámbito de los servicios adicionales**

Si lo juzga necesario, el Órgano de Contratación podrá ampliar la duración o el ámbito del contrato de servicios, a reserva de que haya fondos disponibles, hasta el importe estimado de aproximadamente <importe>. La prórroga del contrato estará supeditada a la ejecución satisfactoria por parte del contratista.]

**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

**11.**  **Elegibilidad**

[Presupuesto general de la Unión para convocatorias en las que se aplica el Reglamento de ejecución común: La participación está abierta a todas las personas físicas nacionales y personas jurídicas (ya participen individualmente o constituyendo un consorcio de licitadores) que estén establecidas de manera efectiva en uno de los Estados miembros de la Unión Europea o en uno de los países o territorios elegibles, tal como se definen en el Reglamento (UE) n.° 236/2014 por el que se establecen normas y procedimientos de ejecución comunes de los instrumentos de la Unión para la financiación de la acción exterior (REC), para el instrumento al amparo del cual se financia el contrato (véase también el punto 29 más adelante). La participación también está abierta a las organizaciones internacionales.]

[< en caso de ICD, IEV, ICSN, PI e IPA II: Téngase en cuenta que, tras la salida del Reino Unido de la UE, las normas sobre el acceso a los procedimientos de contratación pública de la UE para los operadores económicos establecidos en terceros países se aplicarán a los candidatos o licitadores del Reino Unido en función del resultado de las negociaciones. En caso de que el acceso no esté previsto por las disposiciones legales vigentes, los candidatos o licitadores del Reino Unido podrán ser excluidos del procedimiento de contratación.]

[PRESUPUESTO para convocatorias en las que no se aplica el Reglamento de ejecución común (p. ej. en el caso del IPA I): La participación está abierta a todas las personas jurídicas (ya participen individualmente o en una agrupación –consorcio– de licitadores) que estén establecidas en uno de los Estados miembros de la Unión Europea o en uno de los países o territorios de las regiones cubiertas o autorizadas por los instrumentos específicos aplicables al programa en virtud del cual se financia el contrato (véase también el punto 29 más adelante). La participación también está abierta a las organizaciones internacionales. La participación de las personas físicas se rige directamente por los instrumentos específicos aplicables al programa en virtud del cual se financia el contrato].

[10.º FED/11.º FED

La participación en la licitación está abierta en condiciones de igualdad a todas las personas físicas y jurídicas (ya participen individualmente o en una agrupación –consorcio– de licitadores) que estén establecidas en uno de los Estados miembros de la Unión Europea, en los Estados ACP o en un país o territorio autorizado por el Acuerdo de Asociación ACP-CE en virtud del cual se financia el contrato (véase también el punto 29 más adelante). La participación también está abierta a las organizaciones internacionales.]

[11.º FED: Téngase en cuenta que, tras la salida del Reino Unido de la UE, las normas sobre el acceso a los procedimientos de contratación pública de la UE para los operadores económicos establecidos en terceros países se aplicarán a los candidatos o licitadores del Reino Unido en función del resultado de las negociaciones. En caso de que el acceso no esté previsto por las disposiciones legales vigentes, los candidatos o licitadores del Reino Unido podrán ser excluidos del procedimiento de contratación].

**[Otros, que pueden aplicar normas de elegibilidad diferentes: <**…………………>]

**12.** **Candidatura**

Podrán participar en la licitación todas las personas físicas y jurídicas elegibles (véase el punto 11 anterior) o agrupaciones de tales personas (consorcios).

Los consorcios podrán ser tanto una agrupación permanente y constituida legalmente como una agrupación constituida de modo informal para una licitación concreta. Todos los miembros de un consorcio (es decir, el licitador principal y todos los demás socios) son responsables solidariamente ante el Órgano de Contratación.

La participación de una persona física o jurídica que no reúna los criterios de elegibilidad (véase el punto 11) dará lugar a la exclusión automática de dicha persona. En particular, si la persona que no reúne los criterios de elegibilidad pertenece a un consorcio, quedará excluido el consorcio en su totalidad.

**13.**  **Número de solicitudes**

Una persona física o jurídica no podrá presentar más de una solicitud, independientemente de su forma de participación (como entidad jurídica individual o como licitador principal o socio de un consorcio que presente una solicitud). En caso de que una persona física o jurídica presente más de una solicitud, quedarán excluidas todas las solicitudes en que haya participado dicha persona.

[Si hay más de un lote, no podrá limitarse el número de lotes que puedan adjudicarse a un licitador.

Los candidatos podrán presentar una solicitud para un solo lote, varios lotes o todos los lotes, pero solo una solicitud por lote. Los contratos se adjudicarán lote por lote, y cada lote será objeto de un contrato por separado.]

**14.**  **Prohibición de alianzas de candidatos preseleccionados**

Todas las ofertas de licitadores que incluyan empresas distintas de las mencionadas en los formularios de solicitud preseleccionados quedarán excluidas del procedimiento restringido, a menos que se haya obtenido la aprobación previa del Órgano de Contratación (véase la Guía Práctica, 2.6.3). Los candidatos preseleccionados no podrán formar alianzas o establecer entre sí relaciones subcontractuales para este contrato.

**15.**  **Motivos de exclusión**

Como parte del formulario de solicitud, los candidatos deberán presentar una declaración firmada, incluida en el formulario de solicitud normalizado, en la cual afirmen no estar en ninguna de las situaciones de exclusión indicadas en la sección 2.6.10.1 de la Guía Práctica.

No se podrá adjudicar el contrato a los candidatos incluidos en las listas de medidas restrictivas de la UE (véase la sección 2.4. de la Guía Práctica) en el momento de la decisión de adjudicación.

**16.**  **Subcontratación**

Se autoriza la subcontratación.

**17.**  **Número de candidatos que se preseleccionarán**

En función de las solicitudes recibidas, se invitará a entre cuatro y ocho candidatos a presentar ofertas detalladas para este contrato. Si el número de candidatos elegibles que cumplan los criterios de selección es inferior al mínimo de cuatro, el Órgano de Contratación podrá invitar a presentar una oferta a los candidatos que cumplan dichos criterios.

**CALENDARIO PROVISIONAL**

**18.**  **Fecha provisional del anuncio de licitación**

< Fecha >

**19.**  **Fecha provisional del inicio del contrato**

< Fecha >

**20.**  **Plazo inicial de ejecución de las tareas**

< Especifíquese >

**CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**21.**  **Criterios de selección**

Los criterios de selección deberán ser claros y no discriminatorios, y no podrán ir más allá del ámbito del contrato. El período de referencia de la capacidad financiera no podrá extenderse más allá de los tres últimos años respecto a los que se hayan cerrado las cuentas. El período de referencia para las capacidades técnicas y profesionales no podrá extenderse más allá de los tres últimos años anteriores a la fecha límite de presentación. No obstante, cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, el órgano de contratación podrá indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes entregados o prestados más de tres años antes. Se considerará que los criterios elegidos que figuran a continuación corresponden a los datos solicitados al candidato en el formulario de solicitud. Además, deberá comprobarse que el candidato puede presentar pruebas documentales para demostrar los criterios de selección pertinentes. Recuerde que los criterios de selección se aplican a la entidad/entidades con quien/quienes se firme el contrato y no pueden aplicarse a los expertos cuyos *curriculum vitae* se evalúen en la evaluación técnica. Por lo tanto, debe prestarse especial atención a la hora de fijar criterios específicos de selección para evaluar la capacidad técnica y profesional de las personas físicas. Obsérvese que los criterios de selección nunca podrán reutilizarse como criterios de adjudicación. Véase la sección 2.6.11.5 de la Guía Práctica.

Si fuera apropiado para el contrato de servicios, y respetando el principio de igualdad de trato, podrá solicitarse el cumplimiento de criterios distintos para las personas físicas.

Se aplicarán los siguientes criterios de selección a los licitadores. En caso de solicitudes presentadas por un consorcio, estos criterios se aplicarán al consorcio en su totalidad, salvo indicación en contrario. Los criterios de selección no se aplicarán ni a las personas físicas ni a las sociedades unipersonales, cuando estas ejerzan de subcontratistas.

**1)** **Capacidad económica y financiera del candidato** (sobre la base del punto 3 del formulario de solicitud). En caso de que el licitador sea un organismo público, se deberá facilitar información equivalente. El período de referencia que se tendrá en cuenta será el de los tres últimos ejercicios para los que se disponga de cuentas cerradas.

El objetivo de este criterio es examinar si efectivamente el candidato (es decir, el consorcio en su conjunto, en el caso de que el candidato sea un consorcio):

* no será económicamente dependiente del Órgano de Contratación en caso de adjudicarle el contrato; y
* tiene la suficiente estabilidad financiera para hacer frente al contrato propuesto.

**[Si se aplican los mismos criterios a las personas físicas y a las jurídicas:**

**Ejemplos de criterios financieros para las personas físicas y jurídicas:**

* el volumen de negocios medio anual del candidato deberá ser superior al presupuesto máximo anualizado del contrato, es decir, el presupuesto máximo estipulado en el anuncio de contrato divido por la duración inicial del contrato en años, cuando esta sea superior a un año (el volumen de negocios anual mínimo solicitado no puede ser superior a dos veces el valor anual estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados y motivados en el expediente de licitación); y
* [el coeficiente de solvencia (activo circulante / pasivo circulante) del último año para el que se disponga de cuentas cerradas deberá ser equivalente, como mínimo, a 1. En caso de consorcio, cada miembro deberá cumplir este criterio.]

Criterios para las personas físicas y jurídicas:

1-< criterio de referencia>

2-< criterio de referencia>

< etc.>]

**[Si se aplican criterios distintos a las personas físicas y a las personas jurídicas:**

**Ejemplos de criterios financieros de referencia para las personas jurídicas:** véanse *supra* algunos ejemplos de criterios financieros para las personas físicas y jurídicas

Criterios para las personas jurídicas:

1-< criterio de referencia>

2-< criterio de referencia>

< etc.>

**Ejemplos de criterios financieros para las personas físicas:**

* los recursos financieros disponibles del candidato deberán ser superiores al presupuesto máximo anualizado del contrato, es decir, el presupuesto máximo estipulado en el anuncio de contrato dividido por la duración inicial del contrato en años, cuando esta sea superior a un año (el volumen de negocios anual mínimo solicitado no puede ser superior a dos veces el valor anual estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados y motivados en el expediente de licitación); y
* la situación financiera del candidato no deberá ser deficitaria, teniendo en cuenta las deudas a comienzos y finales de año.

Criterios para las personas físicas:

1-<criterio de referencia>

2-<criterio de referencia>

<etc.>]

**2)** **Capacidad profesional del candidato** (sobre la base de los puntos 4 y 5 del formulario de solicitud). El período de referencia que se tendrá en cuenta será el de los últimos tres años anteriores a la fecha límite de presentación.

El objetivo de este criterio es examinar si efectivamente el candidato (es decir, el consorcio en su conjunto, en el caso de que el candidato sea un consorcio):

* tiene en su haber suficientes recursos de personal y experiencia para hacer frente al contrato propuesto;
* no es un mero prestador de servicios, es decir, un candidato sin conocimientos técnicos reales en los campos relacionados con el contrato que se limita a identificar y proponer a expertos que respondan a la descripción del proyecto.

Nota: estos criterios no deben disuadir de la presentación de solicitudes.

**[Si se aplican los mismos criterios a las personas físicas y a las jurídicas**

**Ejemplos de criterios profesionales para las personas físicas y jurídicas:**

* tiene un certificado profesional apropiado para este contrato, por ejemplo <especifique>;
* al menos <número proporcional a la cantidad de conocimientos técnicos necesarios para este contrato> empleados trabajan actualmente para el licitador en ámbitos relacionados con este contrato.

Criterios para las personas físicas y jurídicas:

1-<criterio de referencia>

2-<criterio de referencia>

<etc.>]

**[Si se aplican criterios distintos a las personas físicas y a las jurídicas**

**Ejemplos de criterios profesionales para las personas jurídicas:** véanse *supra* algunos ejemplos de criterios profesionales para las personas físicas y jurídicas.

Criterios para las personas jurídicas:

1-<criterio de referencia>

2-<criterio de referencia>

<etc.>

**Ejemplos de criterios profesionales para las personas físicas:**

* tiene un certificado profesional apropiado para este contrato, por ejemplo <especifique>;
* trabaja en la actualidad / ha trabajado en los últimos tres años <como director/jefe de equipo, etc.> con <número relacionado con la cantidad de conocimientos técnicos necesarios para este contrato> colaboradores en ámbitos relacionados con este contrato.]

Criterios para las personas físicas:

1-<criterio de referencia>

2-<criterio de referencia>

<etc.>]

**3)** **Capacidad técnica del candidato** (sobre la base de los puntos 5 y 6 del formulario de solicitud). El período de referencia que se tendrá en cuenta será el de los últimos [tres años] anteriores a la fecha límite de presentación.

El objetivo de este criterio es examinar si el candidato (es decir, el consorcio en su conjunto, en el caso de una solicitud de un consorcio) está suficientemente especializado y tiene suficiente experiencia para poder hacerse cargo del contrato propuesto.

**[Si se aplican los mismos criterios a las personas físicas y jurídicas**

**Ejemplo de criterio técnico aplicable tanto a las personas jurídicas como a las personas físicas:**

El candidato ha prestado servicios en el marco de al menos <inserte el número> contratos[s] [cada uno de los cuales] con un presupuesto al menos igual al del presente contrato en <indique los campos> que [se ejecutó] [se ejecutaron] en algún momento durante el período de referencia: < inserte >. Esto significa que el contrato de servicios al que hace referencia el candidato pudo haber empezado o finalizado en cualquier momento durante el período indicado, pero no era obligatorio que empezara o finalizara durante dicho período ni se ejecutara durante el período completo. Los candidatos pueden referirse bien a los contratos de servicios finalizados dentro del período de referencia (pero empezados antes) o a los contratos de servicios aún no finalizados. En el primer caso, el contrato de servicios será considerado en su conjunto si se aportan pruebas de los servicios prestados (declaración o certificado de la entidad que haya adjudicado el contrato, prueba del pago final). En el caso de los contratos de servicios todavía en curso, solo se tomará en consideración la parte que se haya realizado satisfactoriamente durante el período de referencia, aunque se hayan iniciado antes. Esta parte deberá estar respaldada por pruebas documentales (de forma similar a los contratos de servicios finalizados), en las que se detalle su valor. Si un candidato o licitador ha ejecutado el contrato de servicios como parte de un consorcio, el porcentaje que el candidato o licitador haya finalizado con éxito debe quedar claro en las pruebas documentales, junto con una descripción de la naturaleza de los servicios prestados, si se han utilizado los criterios de selección relativos a la pertinencia de la experiencia práctica. No se requieren pruebas documentales en el momento de la presentación de candidaturas, pero serán requeridas junto con la invitación a presentar ofertas.

Criterios para las personas físicas y jurídicas:

1-<criterio de referencia>

2-<criterio de referencia>

<etc.>]

**[Si se aplican distintos criterios a las personas jurídicas y físicas**

**Ejemplo de criterio técnico aplicable a las personas jurídicas:** véase el ejemplo anterior de criterio técnico aplicable tanto a las personas jurídicas como a las personas físicas.

**Ejemplo de criterio técnico aplicable a las personas físicas:**

El candidato ha obtenido un buen resultado en al menos <inserte el número> contrato[s] de servicios con un presupuesto al menos igual al del presente contrato en ámbitos relacionados con este contrato en los tres últimos años.

Criterios para las personas jurídicas:

1-<criterio de referencia>

2-<criterio de referencia>

<etc.>

Criterios para las personas físicas:

1-<criterio de referencia>

2-<criterio de referencia>

<etc.>]

La experiencia previa que haya resultado en un incumplimiento de contrato y en su resolución por el Órgano de Contratación no podrá utilizarse como referencia.

Si procede, y para un contrato concreto, un operador económico podrá recurrir a la capacidad de otras entidades, con independencia de cuál sea la naturaleza jurídica de sus vínculos con ellas. Si el operador económico se basa en otras entidades, deberá probarse al Órgano de Contratación que tiene a su disposición los recursos necesarios para ejecutar el contrato obteniendo el compromiso por parte de dichas entidades de poner tales recursos a su disposición. Estas entidades, por ejemplo, la matriz del operador económico, deben respetar las mismas normas de elegibilidad (en particular las de nacionalidad) y cumplir los criterios de selección por los que el operador económico deposita su confianza en ellas. Además, los datos de esta tercera entidad relativos a los criterios de selección relevantes deben ser incluidos en la oferta en un documento separado. Asimismo, deberá aportarse la prueba de la capacidad cuando así lo solicite el Órgano de Contratación.

Por lo que se refiere a los criterios técnicos y profesionales, los operadores económicos únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a ejecutar los servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Por lo que se refiere a los criterios económicos y financieros, las entidades a cuya capacidad va a recurrir el licitador se convierten en responsables solidarios de la ejecución del contrato.

﻿Si más de 8 candidatos elegibles cumplen los criterios de selección mencionados, sus puntos fuertes y débiles deberán reexaminarse a fin de clasificar sus solicitudes e identificar a los 8 mejores candidatos de conformidad con el punto 17 del presente anuncio de contrato. Los únicos criterios comparativos adicionales que se tomarán en consideración a lo largo de este examen, en el orden en que aparecen a continuación, son los siguientes:

< Ejemplo:

1) el mayor número de contratos de servicios que cumplen el criterio 3.1.

2) el valor acumulado más alto de todos los contratos de servicios que cumplen el criterio 3.1.

NOTA: Se aplicará el criterio comparativo n.º 1 a todos los candidatos elegibles que cumplan los criterios de selección. Si, tras aplicar el criterio comparativo adicional 1 no es posible identificar a los 8 mejores candidatos porque dos o más candidatos están empatados por la posición 8, el criterio comparativo n.º 2 se aplicará únicamente a estos candidatos. >

**22.**  **Criterios de adjudicación**

Mejor relación calidad-precio.

**SOLICITUD**

**23.**  **Plazo de presentación de solicitudes**

Se llama la atención del candidato sobre el hecho de que existen dos sistemas diferentes para el envío de solicitudes: o bien por servicio postal o por correo privado, o bien la entrega en mano.

En el primer caso, la solicitud deberá enviarse con anterioridad a la fecha y hora en que finaliza el plazo de presentación, dando fe de ello el matasellos de correos o el resguardo de depósito[[1]](#footnote-1), pero en el segundo caso será el acuse de recibo correspondiente a la entrega de la solicitud el que servirá de prueba.

< Especifique la hora y la fecha –deberá ser al final del horario de oficina de un día laborable, al menos 30 días naturales después de la fecha de publicación del anuncio de licitación: p. ej., <hora hh.mm> hora de Europa Central u hora local el <fecha dd.mm.aaaa> >

No se tendrá en cuenta ninguna solicitud enviada al Órgano de Contratación una vez finalizado este plazo.

Por motivos de eficacia administrativa, el Órgano de Contratación podrá rechazar cualquier solicitud presentada a tiempo para el servicio postal pero recibida, por cualquier motivo que quede fuera del control del Órgano de Contratación, después de la fecha efectiva de aprobación del informe de preselección, en caso de que la aceptación de solicitudes presentadas a tiempo, pero que hayan llegado tarde, retrase considerablemente el procedimiento de evaluación u obstaculice las decisiones ya adoptadas y notificadas.

**24.**  **Formato de la solicitud y datos que deben suministrarse**

**La solicitud deberá presentarse utilizando el formulario de solicitud normalizado**, cuyo formato e instrucciones deben respetarse estrictamente. El formulario de solicitud se puede encontrar en la siguiente dirección de internet:

<http://ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?chapterTitleCode=B>

La solicitud deberá ir acompañada de una declaración jurada sobre los criterios de exclusión y selección, utilizando el modelo disponible en la siguiente dirección de internet:

<http://ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?chapterTitleCode=A>

No se tendrá en cuenta ninguna documentación complementaria (folleto, carta, etc.) que acompañe a la solicitud.

**25.**  **Modo de presentación de las solicitudes**

Las solicitudes deben presentarse al Órgano de Contratación solo en español y en un sobre precintado:

1. BIEN por servicio postal o por correo privado, en cuyo caso la prueba será el matasellos o la fecha del resguardo de depósito, enviándola a:

En caso de gestión indirecta   
<Nombre de la persona de contacto  
Dirección del Órgano de Contratación>

O BIEN en caso de gestión directa  
<Dirección de la Comisión Europea>

.

1. O BIEN **mediante entrega en mano** por el participante en persona o por su agente **directamente** al Órgano de Contratación, contra **acuse de recibo fechado y firmado**, en cuyo caso la prueba la constituirá dicho acuse de recibo, en la siguiente dirección:

En caso de gestión indirecta   
<Nombre y número de teléfono de la persona de contacto  
Dirección del Órgano de Contratación y horario de apertura >

O BIEN en caso de gestión directa   
< Nombre y número de teléfono de la persona de contacto  
Dirección de laComisión Europea y horario de apertura>

El **título del contrato** y la **referencia de publicación** (véase el punto 1 anterior) deberán indicarse claramente en el sobre que contenga la solicitud y se mencionarán siempre en cualquier correspondencia posterior con el Órgano de Contratación.

**No se tomará en consideración ninguna solicitud presentada por otros medios.**

Al presentar una solicitud, los candidatos aceptan recibir la notificación del resultado del procedimiento por vía electrónica. La notificación se considerará recibida el día en que el Órgano de Contratación la envíe a la dirección electrónica indicada en la solicitud.

**26.** **Modificación o retirada de las solicitudes**

Los candidatos podrán modificar o retirar sus solicitudes, previa notificación escrita antes del final de plazo de entrega. Después de este plazo, no se podrán modificar las solicitudes.

Las notificaciones de modificación o retirada deberán prepararse y presentarse con arreglo a lo dispuesto en el punto 25. El sobre exterior (y el correspondiente sobre interior) deberá llevar la mención «Modificación» o «Retirada», según proceda.

**27.**  **Lengua operativa**

Todas las comunicaciones escritas para este procedimiento de licitación y contrato deberán realizarse en español.

**28.**  **Fecha de publicación del anuncio de información previa**

<Fecha - debe ser al menos 30 días naturales antes de la publicación del presente anuncio de contrato>

[<número de anuncio en el DO> (optativo)]

El número de anuncio en el DO S se puede encontrar debajo del título del contrato de servicios en el anuncio publicado en la página web de EuropeAid.

**29.**  **Base jurídica[[2]](#footnote-2)**

[Presupuesto general de la Unión: para convocatorias en las que se aplica el Reglamento de ejecución común: Reglamento (UE) n.º 236/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establecen normas y procedimientos de ejecución comunes de los instrumentos de la Unión para la financiación de la acción exterior y <indíquese la referencia del Reglamento u otro instrumento con arreglo al cual se vaya a financiar el presente contrato (p. ej.: ICD, IEVA, IEV, IE)> - Véase el anexo A2 de la Guía Práctica.]

[Presupuesto general de la Unión: para convocatorias en las que no se aplica el Reglamento de ejecución común (p. ej.: IPA I): <Reglamento u otro instrumento con arreglo al cual se vaya a financiar el contrato> - Véase el anexo A2 de la Guía Práctica.]

[FED: Anexo IV del Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 y modificado en Luxemburgo el 25 de junio de 2005 y en Uagadugu el 22 de junio de 2010. Se remite al anexo IV revisado por la Decisión 1/2014 del Consejo de Ministros ACP-CE de 20 de junio de 2014.]

**30. Información adicional**

﻿Los datos financieros que facilite el candidato en el formulario de solicitud normalizado se expresarán en [EUR] [< código ISO de la moneda nacional > únicamente para la gestión indirecta en los siguientes casos: i) cuando las restricciones legales o locales impongan excepcionalmente el uso de la moneda nacional; ii) cuando sea necesario, para los contratos en el marco del componente de anticipos de un presupuesto-programa]. Si procede, cuando un candidato se refiera a importes inicialmente expresados en una moneda diferente, la conversión a [EUR] [< código ISO de la moneda nacional > únicamente para la gestión indirecta en los siguientes casos: i) cuando las restricciones legales o locales impongan excepcionalmente el uso de la moneda nacional; ii) cuando sea necesario, para los contratos en el marco del componente de anticipos de un presupuesto-programa] se ajustará al tipo de cambio InforEuro del [< **MES y AÑO** > del tipo de cambio InforEuro pertinente, que puede corresponder al mes y al año de publicación del presente anuncio de contrato o al mes y al año correspondientes al plazo de presentación de solicitudes], que puede consultarse en la siguiente dirección: <http://ec.europa.eu/budget/graphs/inforeuro.html>.

Según convenga: p. ej. importe de los gastos imprevistos en caso de que sea superior a lo normal.>

\* \* \*

1. Se recomienda utilizar el correo certificado en caso de que el matasellos no sea legible. [↑](#footnote-ref-1)
2. Indique cualquier particularidad que pudiera tener un impacto en las normas de participación (como geográficos o temáticos o largo/corto plazo). [↑](#footnote-ref-2)